



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I EDICIÓN

PREMIO AL MEJOR CORTOMETRAJE

“PROGRAMA DE CONVIVENCIA DE
UNIVERSITARIOS/AS CON PERSONAS MAYORES,
CON DISCAPACIDAD Y FAMILIAS
MONOPARENTALES”

CURSO 2017/2018

El Vicerrectorado de los Servicios Sociales y Comunitarios de la Universidad de Sevilla, a través de la Unidad de Trabajo Social, desarrolla el “*Programa de Convivencia de Universitarios/as con personas mayores, con discapacidad y/o familias monoparentales*”, el cual tiene como finalidad que estudiantes de la Universidad de Sevilla desplazados puedan obtener alojamiento gratuito en viviendas compartidas con personas mayores, con discapacidad o familias monoparentales, a cambio de pequeñas ayudas a éstas en las tareas de la casa, compañía, algunas compras, tareas escolares en el caso de familias monoparentales, etc. Se trata, por tanto, de un Programa de ayuda mutua, en el que tanto personas alojadoras como alojadas obtienen beneficios conviviendo.

La Universidad de Sevilla, con este programa, contribuye notablemente a la mejora del bienestar de la comunidad universitaria y de la población en general. Con este programa se pretende contribuir a resolver las dificultades que para desplazarse a estudiar a Sevilla tiene una parte del alumnado universitario. Este tipo de alojamiento, les reporta, además, una satisfacción añadida debido a las relaciones y vínculos afectivos que se establecen. Asimismo, las personas alojadoras obtienen beneficios de lo más diversos: en concreto, las personas mayores, pueden no verse

obligadas a tener que trasladarse de su domicilio habitual. Las personas con discapacidad, pueden obtener ayudas ajustadas a sus necesidades. Finalmente, las familias monoparentales les permite una mayor conciliación entre su vida laboral y familiar.

En general, todas las partes acaban sintiéndose más útiles, al sentir que están ayudando a otras personas.

Con la intención de contribuir a una mayor difusión de este Programa de Convivencia entre la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla y entre la población en general, la Universidad de Sevilla, convoca el presente Premio de Cortometrajes.

Dicho concurso está organizado por el Vicerrectorado de los Servicios Sociales y Comunitarios de la Universidad de Sevilla, en colaboración con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y pretende el reconocimiento del mejor cortometraje. La finalidad última estriba, por tanto, en dar a conocer el Programa de Convivencia a los diversos colectivos interesados.

BASES

I.- OBJETO

1.- La Universidad de Sevilla convoca en el curso 2017- 2018, la primera Edición de los Premios al mejor cortometraje relativo a la temática “Programa de Convivencia de universitarios/as con personas mayores, con discapacidad y familias monoparentales”, con el objeto de premiar al mejor cortometraje capaz de difundir más adecuadamente los objetivos del citado Programa a sus usuarios potenciales.

2.- Se otorgará un único premio con la siguiente cuantía: seiscientos (600) euros. El único premio otorgado será el siguiente:

3.- El importe total vinculado a la presente convocatoria de premios es de seiscientos euros (600,00 €) que serán abonados en el año presupuestario 2018 con cargo a las siguientes aplicación presupuestaria 18.00.07.20.07 - 541 - 646.00.69

II.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS

- 1.- Estar matriculado en una titulación oficial impartida en la Universidad de Sevilla durante el curso académico 2017-2018.
- 2.- La solicitud sólo podrá presentarse de forma individual, no siendo válida la presentación conjunta.
- 3.- Se podrá admitir la presentación de varias solicitudes por cada participante. Es decir, un mismo participante podrá presentar varios cortos en diferentes solicitudes a su mismo nombre.
- 4.- Los cortometrajes presentados deberán ser originales e inéditos y serán desestimados todos aquellos que contengan, total o parcialmente, elementos de obras ya difundidas anteriormente, aunque hayan sido editados previamente.
- 5.- El/la solicitante asume la obligación de respetar los derechos de propiedad intelectual y/o protección de datos de carácter personal. En particular, todas las personas que aparezcan en los cortometrajes deben hacerlo bajo su consentimiento, debiéndose adjuntar a la solicitud la cumplimentación del ANEXO II. En el caso de que se incluyan imágenes de menores de edad, se exigirá la cumplimentación del ANEXO III.
En ningún caso se aceptarán cortometrajes que puedan vulnerar los derechos de autor o que atenten contra un colectivo, contengan material discriminatorio y/o vulneren la dignidad de las personas.
- 6.- Las personas solicitantes serán responsables del cumplimiento de lo establecido en las presentes bases.

III.- TEMÁTICA

Los cortometrajes deben tener en cuenta la temática de la campaña “Programa de Convivencia de universitarios/as con personas mayores, con discapacidad o familias monoparentales” desde una perspectiva positiva, destinada a la promoción y mayor captación de personas potencialmente interesadas.

IV.- FORMATO DE PRESENTACIÓN

El formato de los cortometrajes será el siguiente:

- 1.- La duración estará comprendida entre 2 y 3 minutos, incluyendo los créditos de la obra audiovisual.

2.- El idioma del audio de la obra será español y deberá estar subtulado, al menos, en idioma castellano.

3.- Las obras serán presentadas en formato MP4 y en soporte disco compacto-DVD de datos o en soporte de disco compacto-DVD de vídeo.

4.- En las obras presentadas, se deberán incluir los logotipos descritos a continuación, que deberán observarse con claridad.

Organiza:

- Universidad de Sevilla- Vicerrectorado de Servicios Sociales y Comunitarios.
- Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

5.- Además, deberán incluir los datos de contacto del Vicerrectorado de los Servicios Sociales y Comunitarios de la Universidad de Sevilla:

- Unidad de Trabajo Social. Pabellón de Uruguay, Avda. de Chile, s/n. 41013. Sevilla. Teléfonos: 954486097/954486006. Correos electrónicos: uts@us.es / sacuvdo@us.es

V.- PROCEDIMIENTO

1.- SOLICITUD. LUGAR Y MODO DE PRESENTACIÓN

1.- Los cortometrajes se presentarán por duplicado ejemplar en 2 discos DVDs. El solicitante deberá presentar la obra audiovisual cuando haya sido establecida la “versión definitiva” de acuerdo con lo dispuesto en el art. 92 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2.- Las personas interesadas deberán presentar la solicitud (ANEXO I) con la documentación preceptiva, en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n) o en el Registro General de la Universidad (Rectorado, c/ San Fernando, s/n) o a través de los registros que corresponda conforme al art. 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre.

3.- Una copia sellada de la solicitud y una copia de la documentación presentada será remitida a la Unidad de Trabajo Social, sita en Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU), Pabellón de Uruguay, Avda. de Chile s/n.

4.- El plazo de presentación de solicitudes será desde el día de la publicación de la presente convocatoria hasta el 04 de junio de 2018, ambos inclusive.

5.- La participación en el Concurso implica la aceptación de todas y cada una de las bases de esta convocatoria.

2.- DOCUMENTACIÓN

La documentación a presentar será la siguiente:

- 1.- Solicitud cumplimentada en la que habrá de figurar el título, resumen y las palabras clave.
- 2.- Autorización difusión de imagen de no solicitante, en su caso (ANEXO II).
- 3.- Autorización difusión imagen de menores, en su caso (ANEXO III).
- 4.- Discos compactos-DVDs por triplicado ejemplar

3.- SELECCIÓN DEL CORTOMETRAJE PREMIADO

La selección del cortometraje premiado contará con dos fases:

3.1.- PRIMERA FASE:

1.- La Comisión de Valoración realizará una preselección de los cortometrajes participantes, conforme a los siguientes criterios.

- a) Cumplimiento de todos los criterios referentes a las bases y condiciones de participación.
- b) Adecuación a la temática presentada.
- c) La sensibilidad en su tratamiento y enfoque presentado.
- d) Creatividad en el diseño y presentación del contenido.
- e) Originalidad y carácter inédito.

2.- La Comisión de Valoración estará formada por los siguientes miembros:

- a) La Vicerrectora de los Servicios Sociales y Comunitarios, o persona en quien delegue.

b) Una persona en representación de la Delegación Territorial de Sevilla de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

c) La Directora de Secretariado de Comunicación Externa y Redes Sociales de la Universidad de Sevilla, o persona en quien delegue.

d) La persona responsable de la Unidad de Trabajo Social de los Servicios Sociales y Comunitarios.

e) Una persona, miembro de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla, usuaria del “Programa de Convivencia de universitarios/as con personas mayores, con discapacidad y familias monoparentales”.

f) Una persona, no miembro de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla, usuaria del “Programa de Convivencia de universitarios/as con personas mayores, con discapacidad y familias monoparentales”.

3.- La Comisión pueda contar, con voz pero sin voto, con personas expertas que puedan prestar asesoramiento externo.

3.2.- SEGUNDA FASE:

La selección del cortometraje ganador se realizará por votación popular entre las personas que visualicen los cortometrajes previamente seleccionados y que serán accesibles en el perfil de Youtube de la Universidad de Sevilla. El archivo audiovisual con mayor número de “me gusta” será el vídeo premiado.

4.- PREMIOS

1.- Tras obtener el resultado de la votación, la Comisión propondrá resolución al Sr. Rector Magnífico.

2.- Se establecerá un sólo premio, conforme a lo determinado en la base I, con la posibilidad de otorgar uno o varios accésit, en caso de empate entre los solicitantes. Así mismo, la Comisión de Selección se reserva la opción de dejar desierto el premio, no preseleccionando ninguno de los cortometrajes presentados.

3.- La Resolución Rectoral, a propuesta de la Comisión de Valoración, será dictada, al amparo de la delegación de firma efectuada mediante Resolución Rectoral de 16 de marzo de 2016, por la Sra. Vicerrectora de los Servicios Sociales y Comunitarios.

4.- Los trabajos presentados que no resulten premiados disponen de un plazo de seis meses, a contar desde la publicación de la resolución rectoral, para su retirada de los archivos. Tras el transcurso de los seis meses, el material presentado podrá ser eliminado.

5.- OTORGAMIENTO

La resolución rectoral conteniendo las personas premiadas será notificada a las personas premiadas. Será asimismo publicada en tablones oficiales y en la página web del Vicerrectorado de los Servicios sociales y Comunitarios <http://sacu.us.es/>.

6.- RECURSOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la resolución rectoral, las personas interesadas podrán:

1.- Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La resolución del recurso de reposición será dictada y notificada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

VI.- CRONOGRAMA

La convocatoria para este concurso se resolverá de acuerdo con el siguiente calendario:

Plazo de presentación de cortometrajes, solicitudes y documentación	Desde el día de la publicación al 04 de junio de 2018, ambos inclusive.
Propuesta de la Comisión de Valoración	7 de junio de 2018
Periodo de votación popular en canal Youtube US	12 al 18 de junio de 2018
Resolución Rectoral	22 de junio de 2018
Publicación de otorgamiento	Curso académico 2018-2019

VII.- DERECHOS DE REPRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA

El autor del cortometraje premiado cederá los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, que le confiere la Ley de Propiedad Intelectual 1/1996 de 12 de abril, en los siguientes términos y condiciones generales:

- 1.- La cesión de la obra debe entenderse que se efectúa con carácter exclusivo, bajo cualquier sistema o formato, para todo el mundo y por el plazo máximo permitido legalmente.
- 2.- Se cede igualmente los posibles derechos de doblaje y/o subtítulo de la obra (art. 88 del Real Decreto Legislativo 1/1996, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual).
- 3.- Consecuentemente, la participación en el concurso implica la aceptación por parte del autor de que el material enviado queda a disposición de la Unidad de Trabajo Social; pudiendo realizar exposiciones citando al autor de las mismas y siempre sin fines lucrativos. El autor de la obra premiada cederá los derechos de uso a la Unidad de Trabajo Social del Vicerrectorado de los Servicios Sociales y Comunitarios de la Universidad de Sevilla.
- 4.- El autor se compromete a realizar las acciones oportunas para la Protección al Derecho a la intimidad, al honor y a la propia imagen. Ello implica la autorización y/o permiso de las personas que aparecen en los trabajos presentados, recayendo sobre él autor toda responsabilidad relacionada con el derecho a la intimidad.

VIII.- NORMAS FISCALES

Al importe del premio adjudicado conforme a la base I de la presente Convocatoria, se le practicará la retención que corresponda conforme a la normativa fiscal.

IX.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta Convocatoria serán tratados conforme a lo dispuesto en dicha norma y se utilizarán exclusivamente para el cumplimiento de los

fines que responden a su solicitud. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y resto de derechos procedentes, dirigiendo escrito al Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla, C/San Fernando nº 4 - 41.004 - Sevilla.

X.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer los siguientes recursos:

- 1.- Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- 2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

XI.- CLÁUSULA FINAL

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente Convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Sevilla, a 4 de mayo de 2018

 
EL RECTOR

(D.F.) LA VICERRECTORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y COMUNITARIOS

Fdo.- Ana López Jiménez